



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE AGOSTO DE 2025
OFICIO No.22C0201000200L/UT/0112/2025

AQUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por medio de este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le requiere al solicitante para que complemente los datos proporcionados en su solicitud de información número 00072/PROPAEM/IP/2025, mediante la cual solicita lo siguiente:

“En atención a esta denuncia pública
<https://x.com/rbarriosfuentes/status/1950666843905257604?t=5WOnQLzf11ugymX4auD DWg&s=19>
se pide la evidencia documental de su atención.” [sic]

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el precepto legal invocado con anterioridad que a la letra dice: “Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten **insuficientes**, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información”.

En ese orden de ideas, se requiere su colaboración para que proporcione información adicional como, **número de denuncia o el número de expediente** a efecto de que la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, pueda contar con datos precisos que permitan localizar la información a la que hace referencia.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterando estar a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS MALDONADO NAVARRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

